

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a DIANA MARTINEZ , a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS-742372019 de fecha 01/04/2019

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario x

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido_____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

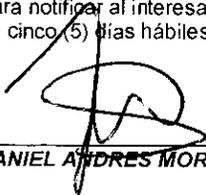
Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 742372019 de fecha 01/04/2019

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 6 de Mayo de 2019, a las 2:00 PM.


 DANIEL ANDRES MORA AVILA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 13 de Mayo de 2019, a las 5:00 PM.


 DANIEL ANDRES MORA AVILA

Proyectó: Marielsi Toro Salgado. - Subdirección para la Aduldez. 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
RAD: S2019035170
Fecha: 2019-04-12 16:46:10
Codigo Dep: SDIS.12430
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Destino: DIANA MARTINEZ
Asunto: SDQS 742372019
Fol: Anexos

FOR-BS-046

Código 12430

Bogotá, D.C., 12 de Abril de 2019

Señora

DIANA MARTINEZ

Correo electrónico: vspsc@subredsur.gov.co

Asunto: Derecho de petición: **SDQS 742372019**

Apreciada señora Andrea

En atención al asunto de referencia y dentro de los términos legales establecidos, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted en el comunicado enviado a través del aplicativo "Bogotá te escucha", donde indica que "(...) *la coordinadora de la fundación laudes infantis, del barrio bella flor informa problemática con invasión de espacio público, en el parque del barrio por una familia de recicladores, ubicado en la kr 27 bis 73 c 45 sur, tiene invadido el parque con residuos, además de esto tiene animales amarrados, solicitamos recuperar este espacio y lograr obtener compañía por parte de las diferentes entidades y lograr que este espacio se vea diferente (...)*" en los siguientes términos:

El equipo de contacto activo del proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle de la Subdirección para la Adulthood, realizan recorridos diurnos y nocturnos en los diferentes puntos de Ciudad Bolívar, donde se tiene identificada la presencia de ciudadanos habitantes de calle. Durante los recorridos, se desarrollan acciones significativas de identificación y activación de rutas a los centros de atención o a entidades externas según la necesidad. De igual manera, se realizan acciones pedagógicas con la población habitante de calle como actor principal, con el objetivo de mejorar la convivencia ciudadana.

Para el caso que reportan, el día 5 de Abril de 2019 el equipo de Ángeles Azules y la referente de la localidad de la Secretaría de Integración Social realizo seguimiento a la solicitud reportada vía web, efectuando un recorrido por la kr 27 bis 73 c 45 sur y se pudo evidenciar que la problemática es de invasión del espacio público y no se encontró presencia de ciudadanos habitantes de calle, no encontramos a la familia de recicladores en el momento del recorrido, tampoco se evidencio presencia de animales.

Sin embargo, se habló vía telefónica con la peticionaria quien nos manifestó que es funcionaria de la Sub red y que la petición la realizo la señora Viviana Castrillón, se procedio entablar conversación pero no contesto.

Teniendo en cuenta la solicitud, se continuará programando recorridos por el sector teniendo en cuenta que es un sector de zona residencial y escolar, a fin de seguir ofertando los servicios institucionales a la población habitante de calle. Igualmente, se implementarán acciones pedagógicas dirigidas a esta población, con temáticas sobre el cuidado del espacio público, el manejo de residuos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-B5-046

De igual manera le informamos que la Secretaría Social, cuenta con la línea de atención 3206594 para recepcionar y dar respuesta a los casos relacionados con la habitabilidad en calle, la cual funciona de 7 am a 10 pm, todos los días incluidos los fines de semana y festivos.

Cabe mencionar que uno de nuestros objetivos como proyecto es buscar sinergias que permitan que las personas habitantes de calle vivan de manera digna, continuaremos en la ardua labor promoviendo escenarios pedagógicos y desarrollando acciones significativas para mejorar la calidad de vida de las personas habitantes de calle, tratando de convencerlos de transformar su estilo de vida, sin desconocer las facultades y las autonomías de cada uno.

Es importante por tanto aclarar que la actual Política Social del Distrito tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales; es decir, el acceso a los servicios que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle, son de carácter voluntario, de acuerdo con la Sentencia C-0040. 01/02/06 de la Corte Constitucional. La Secretaria Distrital de Integración Social no tiene entre sus competencias el retiro cambuches ni el traslado de ciudadanos habitantes de calle, sin su consentimiento.

De esta manera doy respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por una “Bogotá Mejor para todos”.

Cordialmente,

DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector para la Aduldez

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Proyectó: Nini Johana Ávila Becerra – Enlace Proyecto 1108

Revisó: Erika Mora Beltrán – Profesional Subdirección para la Aduldez.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL